



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0382-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 140 establece que, la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.



Que, con trámite signado Nro. 5834, mediante el cual el Tlgo. Freddy Ochoa, PRIMERA JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, presenta la propuesta para reforma a la ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO, Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN MORONA, aprobada el 24 de abril del 2018.

Que, con Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-1404-M, de 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Abg. Jorge Luis Cabrera Flores, Procurador Síndico del Gobierno Municipal del cantón Morona, emite su pronunciamiento.

Que, mediante Oficio Nro. CBGMCM-PJCBGMCM-2022-0145-OF, de 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Tlgo. Freddy Ochoa, PRIMERA JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, procede hacer llegar los documentos requeridos y a su vez solicito se inserte en el orden del día de la siguiente sesión de la sala de concejales para que se ponga en conocimiento y su respectiva aprobación para la reforma.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **21 de diciembre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la Reforma a la Ordenanza que regula la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Morona”**.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA REFORMA A LA “ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN MORONA”

Macas, 21 de diciembre de 2022.

ABG. KATHERYNE LORENA QUEZADA LÓPEZ

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)